



Reglamento de la Administración Municipal del Municipio de Los Cabos Baja California Sur

Atribuciones

Artículo 84.- A la Zona Federal Marítimo Terrestre (Zofemat) le corresponde realizar las siguientes funciones:

- I. Llevar el control de los usuarios y permisionarios de la Zona Federal Marítimo Terrestre en el Municipio.
- II. Establecer programas de mantenimiento, limpieza y dotación de infraestructura en playas y espacios públicos controlados por Zofemat.
- III. Establecer el control del pago de los derechos por uso de la Zona Federal.
- IV. Establecer las medidas de control y protección de áreas protegidas y zonas de anidamiento de tortugas.
- V. Vigilar el cumplimiento de la normatividad y reglamentación ambiental en la zona federal.
- VI. Las demás que le encomiende el Director de Fomento Económico y Turismo, la Tesorería Municipal, así como las disposiciones legales referidas a esta materia.